



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

14 FEB 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000448 //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 336 de fecha 29 enero 2025, que nombra como Alcalde subrogante José Luis Bustamante Oporto
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente (MEF) de fecha 04 Febrero de 2025 presentada Empresa de Seguridad BCA S.P.A.
9. El Informe Técnico n° 18 de fecha 07 de Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3327 de fecha 11 de Febrero de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 04 de Febrero de 2025, presentada por, **EMPRESA DE SEGURIDAD BCA S.P.A** cedula de identidad n° 78.038.654-1 Representada por Julieta Silvana Gómez Sepúlveda, Rut: [REDACTED] antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 18 de fecha 07 de Febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n°3327 de fecha 11 de Febrero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial (MEF) giro: Servicios De Seguridad Privada valida por primer semestre Enero a Junio de 2025.

4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

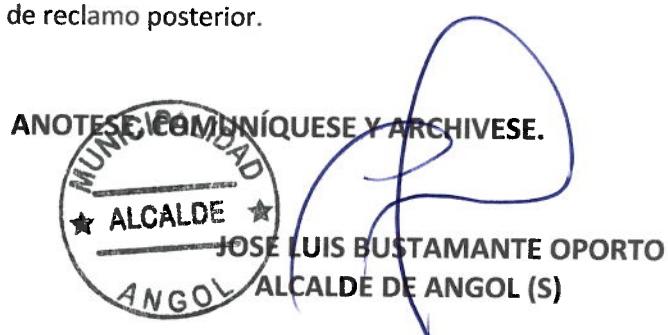
**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: EMPRESA DE SEGURIDAD BCA S.P.A.
R.U.T.	: 78.038.654-1
DOMICILIO PARTICULAR	: PASAJE ELISUR N°1254
REPRESENTANTE LEGAL	: JULIETA SILVANA GOMEZ SEPULVEDA
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
DOMICILIO COMERCIAL	: PASAJE ELISUR N°1254
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho de la patente, sin opción de reclamo posterior.



JLBO/AUM/neo.

**DISTRIBUCION:**

- EMPRESA DE SEGURIDAD BCA S.P.A
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083